

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

5780 Juicio ejecutivo 287/97, sobre reclamación de cantidad.

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 287/97, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel Escáplez Pereñíguez y doña Rosa María Asensio Ruiz, en reclamación de quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesetas de principal (558.688 pesetas), más trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), presupuestadas para el pago de intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo Mercedes Benz, modelo 300, matrícula MU-8638-AD, propiedad de la demandada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines y por término acordados a don Manuel Escáplez Pereñíguez y doña Rosa María Asensio Ruiz y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 2 de abril de 1998.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5783 Juicio ejecutivo número 268/95.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 268/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, repre-

sentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y defendida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández, contra Pastelera de Cartagena, S.L., doña María del Pilar Vidal Lillo, don Manuel López López, don Juan García Escudero y doña Concepción Domínguez Lucas, declarados en rebeldía, y contra don Miguel García Coy y doña Ascensión Encarnación Gavilán, representados por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, defendidos por la Letrado doña Alfonsa Aragón Pallarés, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Miguel García Coy y doña Ascensión Encarnación Gavilán, representados por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, y contra Pastelera de Cartagena, S.L., doña María del Pilar Vidal Lillo, don Manuel López López, don Juan García Escudero y doña Concepción Domínguez Lucas, declarados en rebeldía, y desestimando la oposición formulada por aquellos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de pesetas (2.348.781 pesetas), en concepto de principal e intereses al tipo pactado hasta el día 4 de julio de 1996, más los intereses de demora al tipo pactado devengados a partir de la fecha indicada, con expresa imposición de las costas procesales a los ejecutados.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5778 Juicio ejecutivo 233/92.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 233/92, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en paradero desconocido, Juan Moreno Manzanares, Josefa Montoro Manzanares y Bibiano Perona Silvestre, Ana María López Freigeiro, a fin de hacerle saber que por la parte ejecutante se ofreció la suma de dos millones de pesetas por la finca